

## DECRETO :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Alberto José de Jesús Villaverde y Alcalá-Galiano, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2463, que concede naturalización dominicana al Sr. Luis Serafín Ros Bello.

(G. O. Nº 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

### NUMERO 2463

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Luis Serafín Ros Bello, ciudadano cubano, casado, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 121409, serie 1ra., domiciliado y residente en esta ciudad, mediante la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, de fecha 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO PRIMERO.**—Se concede la naturalización dominicana al señor Luis Sarafín Ros Bello, de las generales arriba indicadas.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

**ARTICULO TERCERO.**—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 2464, que concede naturalización dominicana al Sr. Ramiro Rafael Espinosa.

(G. O. Nº 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 2464**

**VISTA** la instancia que por conducto del Secretario de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Ramiro Rafael Espinosa, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 135513, serie 1ra., domiciliado y residente en esta ciudad mediante la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

**VISTOS** los documentos que acompañan dicha instancia;